





quinientos raya ocho, ambas con domicilio en; don **CARLOS**

**SOLARI HERRERA**, empleado público, chileno, estado civil

casado, cédula nacional de identidad y Rol Unico

Tributario número tres millones setecientos noventa y

siete mil ochocientos cincuenta y uno raya cinco,

Alcalde de la Ilustre MUNICIPALIDAD DE PUTRE, y en su

representación Rol Unico tributario número sesenta y nueve

millones doscientos cincuenta mil ochocientos raya nueve,

ambos con domicilio en Avda. Juan Noé número cuatrocientos

diesisiete, oficina de enlace Arica; don **SIXTO GIRILO**

**GARCIA CACERES**, de actividad y/o profesión Profesor,

chileno, estado civil casado, cédula nacional de

identidad y Rol Unico Tributario número ocho millones

doscientos veintinueve mil trescientos catorce raya ocho,

Alcalde de la Ilustre MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA, y en su

representación, Rol Unico Tributario número sesenta y

nueve millones quinientos veintiun mil trescientos catorce

raya K, ambos con domicilio en calle Arturo Prat sin número

Camíña; don **FELIPE GUILLERMO ROCHA PANTOJA**, de actividad y/o

profesión: Técnico Mecánico Automotriz, chileno, estado

civil Casado, cédula nacional de identidad y Rol Unico

Tributario número siete millones setecientos veintidós mil

trescientos ochenta y ocho raya seis, Alcalde de la Ilustre

MUNICIPALIDAD DE HUARA, y en su representación, Rol Unico

Tributario número sesenta y nueve millones diez mil

doscientos raya cinco, ambos con domicilio en; don **MIGUEL**

**RODOLFO CASTRO CHALLAPA**, de actividad Empleado Público,

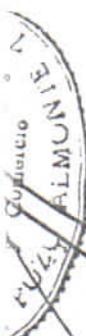
chileno, estado civil soltero, cédula nacional de

identidad y Rol Unico Tributario número siete millones

cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y dos



1 raya ocho, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE PICA, y en  
 2 representación, Rut. número sesenta y nueve millones dies  
 3 mil cuatrocientosos raya ocho, ambos con domicilio en  
 4 Bolivar sin número Pica; don EUSTAQUIO CHALLAPA GOMEZ, de  
 5 actividad empleado público, chileno, estado civil casado  
 6 cédula de identidad número tres millones quinientos noventa  
 7 y ocho mil trescientos ochenta y cinco raya siete, Alcalde  
 8 de la I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE y en su representación,  
 9 Rut número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil  
 10 cuatrocientos raya tres, ambos con domicilio en, todos  
 11 mayores de edad, quienes se identificaron con las cédulas ya  
 12 mencionadas, quienes exponen que la representación que  
 13 invisten y previo acuerdo de los respectivos Concejales  
 14 Municipales, que se insertan al final, han acordado lo  
 15 siguiente: PRIMERO: que vienen en constituir una Asociación  
 16 de Municipalidades al tenor de lo dispuesto en Título VII,  
 17 párrafo segundo de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa  
 18 y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que  
 19 actuará bajo la denominación de "ASOCIACION DE  
 20 MUNICIPALIDADES RURALES DE LA PRIMERA REGION", para los  
 21 efectos de facilitar la solución de problemas comunes y para  
 22 lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.  
 23 SEGUNDO: La asociación que por este Acto se constituye,  
 24 tendrá por objeto: a) La atención de servicios comunes; b)  
 25 La ejecución de obras de desarrollo local; c) El  
 26 fortalecimiento de los instrumentos de gestión; d) La  
 27 realización de programas vinculados a la protección del  
 28 medio ambiente al turismo, a la salud o los fines que sean  
 29 propios de las Municipalidades; e) La capacitación y el  
 30 perfeccionamientos del personal municipal, y f) La





coordinación con instituciones nacionales e internacionales,

a fin de perfeccionar el régimen municipal. **TERCERO:** La administración y dirección de los servicios que se presten u obras que se ejecutan, estará a cargo de la I. Municipalidad de General Lagos, quién estará facultada para realizar todo tipo de actos pendientes, al cumplimiento de los fines de la Asociación por un período de tres años al efecto, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, las municipalidades comparecientes la facultan para que en su representación ejerza las siguientes atribuciones: celebrar contrato a honorarios de asesoría profesional, técnica o de expertos, con personas naturales o jurídicas; suscribir convenios por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; celebrar contratos para la ejecución de acciones a través de terceros, conforme a la legislación municipal, y previo los trámites que correspondan; llamar a propuesta pública o privada, en los casos que sea precedente, evaluarlas, adjudicarlas, y elaborar las respectivas bases y especificaciones; fiscalizar, evaluar y aplicar las sanciones que se hayan estipulado respecto del cumplimiento de las obligaciones asumidas por contratistas; efectuar recepciones de obras, estudios y servicios prestados, y poner término a contratos por causa legal o contractual; comprar, y destinar los bienes al objetivo de la asociación; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, tanto muebles como raíces; cobrar y percibir cuanto se adeude a la asociación por cualquier concepto; firmar recibos y donaciones, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria: girar, aceptar saldos, cobrar, pagar, protestar, reacceptar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de



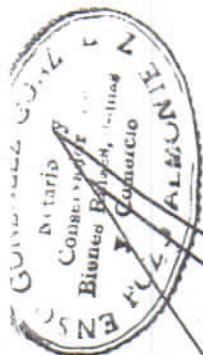
documentos y efectos de comercio, depositar, cobrar documentos en garantía; tramitar, firmar documentos y solicitudes y ejecutar todas las demás acciones necesarias para obtener la internación al país de mercaderías, repuestos, maquinarias y accesorios representar a las asociadas como demandante o demandada en todos los asuntos judiciales que no deriven de la actividad de la Asociación, y conferir mandatos judiciales. En el caso de demandas en contra de la Asociación el municipio administrador actuará previa notificación a todas las asociadas. Tampoco celebrará transacciones o avenimiento sin el acuerdo de todas ellas; representar a la Asociación ante entidades y autoridades públicas; organizar y asumir la dirección y supervigilancia del personal destinado a la Asociación; pagar con cargo a los fondos puestos a su disposición para los fines de la Asociación, respecto de adquisiciones, honorarios, servicios prestados u obras encargadas, pudiendo convenir anticipos o pagos diferidos, no debiendo comprometer fondos no aportados efectivamente. **CUARTO:** Las municipalidades asociadas asumen las siguientes obligaciones: **Uno.-** Armonizar y coordinar sus planes y actividades, de manera de facilitar el cumplimiento de los fines de la Asociación, manteniendo entre ellas una permanente información acerca de los programas y actividades vinculados a los objetivos estipulados; **Dos.-** Establecer en sus respectivos Presupuestos, los aportes que de acuerdo a sus disponibilidades financieras, hayan considerado afectar al cumplimiento de los objetivos de la Asociación, o respecto de un programa específico; **Tres.-** Facilitar al municipio a cargo de la administración y dirección de los servicios u obras encargadas, los antecedentes necesarios



1 para su buen cometido; Cuatro.- Designar de manera formal un  
2 funcionario con carácter de coordinador permanente ante la  
3 Asociación, para los efectos antes señalados, o en caso  
4 contrario, se entenderá que dicha función la cumple  
5 directamente la Alcaldía; Cinco.- Efectuar de manera integra  
6 y oportuna, los aportes financieros, de personal o  
7 materiales a que se hayan obligado las municipalidades. Sin  
8 perjuicio de lo anterior, las destinaciones de personal  
9 podrán ser de jornada completa o parcial, y el uso de bienes  
10 podrá disponerse de manera permanente o temporal; Seis: En  
11 el caso de situaciones imprevistas de carácter urgente, u  
12 otras circunstancias graves que requieren el pronunciamiento  
13 de cada uno de los Concejos Municipales, cada Alcaldía, ante  
14 solicitud fundada del Alcalde de la Municipalidad a cargo de  
15 la administración, deberá convocar a la mayor brevedad a  
16 dicho organismo para tratar la materia, y comunicar su  
17 resolución; Siete.- Cada Municipalidad, representada por su  
18 Alcalde o por el concejal elegido para tal efecto, deberá  
19 concurrir a las acciones conjuntas que se establezcan, como  
20 parte del sistema de funcionamiento de la Asociación.  
21 **QUINTO:** Las Municipalidades asociadas establecen un aporte  
22 financiero básico anual de tres millones de pesos cada una,  
23 sin perjuicio de acordar aumentos de comun acuerdo, según  
24 sus posibilidades. Sin perjuicio de lo anterior acuerdan un  
25 aporte inicial de quinientos mil pesos cada una, que  
26 entregará a la I. Municipalidad de General Lagos, a fin de  
27 que sea destinado al cumplimiento de los fines de la  
28 Asociación que no hará efectivo en el plazo máximo de diez  
29 días hábiles a contar de esta fecha. **SEXTO:** La I.  
30 Municipalidad de Pozo Almonte y la I. Municipalidad de



General Lagos, aportan además para el funcionamiento de la  
 Asociación, el uso de una oficina con la implementación  
 básica y un computador, ubicadas en las respectivas oficinas  
 Municipales. **SEPTIMO:** Las municipalidades asociadas acuerdan  
 el establecimiento de una Secretaria Ejecutiva, con cargo a  
 los recursos de la Asociación, que se entregará con personal  
 a honorarios o destinados en comisión de servicios, que  
 podrá considerar dependencias de los departamentos por  
 especialidades, para cumplir funciones administrativas y de  
 asesoría en la administración de los recursos de la  
 Asociación conforme a las normas vigentes aplicables a las  
 municipalidades, para la elaboración y tramitación de  
 estudios, diagnósticos, planes y proyectos específicos y su  
 evaluación; para prestar servicios profesionales y técnicos  
 a las municipalidades asociadas, vinculados con los fines de  
 la Asociación, en materia de planificación, presupuesto,  
 desarrollo social y cultural, administración de recursos  
 humanos y materiales, y asesoramiento jurídico. La  
 Secretaria Ejecutiva tendrá sede tanto en la Municipalidad  
 de General Lagos como en la de Pozo Almonte, sin perjuicio  
 de establecer equipos técnicos móviles. **OCTAVO:** Los Alcaldes  
 de las Municipalidades asociadas y un concejal elegido por  
 cada Municipio, se reunirán junto con la Municipalidad a  
 cargo de la administración y dirección en forma periódica, a  
 lo menos una vez al mes, constituyéndose al efecto en  
 Consejo Coordinador de la Asociación, con el siguiente fin:  
**Uno.-** Acordar políticas y estrategias para el cumplimiento  
 de los objetivos de la Asociación; y reglamentar el  
 funcionamiento del Consejo Coordinador. **Dos.-** Definir  
 programas, proyectos, cursos de acción y su implementación y

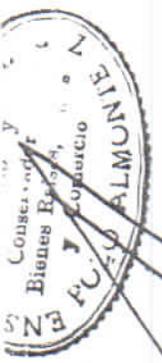




1 financiamiento. **Tres.-** Requerir información acerca de la  
2 marcha de los asuntos a cargo de la Asociación y del uso de  
3 los recursos aportados. **Cuatro.-** Acordar y coordinar la  
4 oportunidad de los aportes. **Cinco.-** La Municipalidad a cargo  
5 de la administración y dirección entregará una cuenta anual,  
6 en el mes de Septiembre de cada año, para conocimiento y  
7 aprobación del Consejo Coordinador. **Seis.-** Pedir cuenta de  
8 presuntas irregularidades, y requerir las investigaciones  
9 necesarias para su esclarecimiento y determinación de  
10 eventuales responsabilidades. **Siete.-** Las funciones  
11 anteriores se establecen sin perjuicio de las atribuciones  
12 de cada municipalidad individualmente, en materia de  
13 control. **Ocho.-** Poner término anticipado al periodo de  
14 duración del Municipio administrador por gestión deficiente.  
15 **NOVENO:** Las Municipalidades asociadas aportarán en comisión  
16 de servicios, al personal que se estime conveniente y en los  
17 términos señalados en la Ley dieciocho mil seiscientos  
18 noventa y cinco. **DECIMO:** La vigencia del presente convenio  
19 rige a contar de esta fecha, y por plazo indefinido. **DECIMO**  
20 **PRIMERO:** A continuación se insertan los acuerdos de cada  
21 Consejo y los respectivos certificados emitidos por  
22 Secretarios Municipales que acreditan la personería de cada  
23 Alcalde: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS: ACUERDO DE**  
24 **CONSEJO,** cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente:  
25 **CERTIFICADO.** En Arica, a veintiun días del mes de Diciembre  
26 de mil novecientos noventa y dos, como consta en el Libro de  
27 Actas Respectivo, el Consejo Municipal de la Ilustre  
28 Municipalidad de General Lagos, aprueba por unanimidad  
29 asociarse a la "ASOCIACION DE MUNICIPALIZADOS RURALES DE LA  
30 PRIMERA REGION" Doy fe.- Fdo Luis Hrto Hernandez Zapata



1 Secretario Municipal Ministro de Fe treinta y uno de  
 2 Diciembre de mil novecientos noventa y dos. CERTIFICADO  
 3 PERSONERIA: Cuyo tenor es el siguiente: Luis Humberto  
 4 Hernandez Zapata, Secretario Municipal . CERTIFICA que, la  
 5 personería de don SIMON FELICIANO FLORES FLORES, emana del  
 6 Acto eleccionario de fecha veintiseis de Septiembre de mil  
 7 novecientos noventa y dos en la capital de la Comuna, en la  
 8 cual se constituyó el Consejo de General Lagos, según acta  
 9 número uno cuyo nombramiento consta en el Decreto alcaldicio  
 10 número cero cincuenta y cinco de fecha catorce de  
 11 Octubre de mil novecientos noventa y dos. Se exteinde el  
 12 presente certificado, para ser presentado en la en la  
 13 tramitación de la Asociación de Municipalidades I Región. En  
 14 MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE: ACUERDO DE CONSEJO:  
 15 CERTIFICADO. La Secretaria Municipal de la I Municipalidad  
 16 de Pozo Almonte, que suscribe: CERTIFICA: que, según consta  
 17 en Acta Número doce del Consejo Municipal de fecha doce de  
 18 Diciembre de mil novecientos noventa y dos se determinó por  
 19 acuerdo unánime Asociarse a la Asociación de Municipalidades  
 20 Rurales de la Primera Región. Se extiende el presente  
 21 certificado para la tramitación de Asociación de  
 22 Municipalidades Rirales de I Región. Fdo. Mavel Juyumaya  
 23 Chambe Secretaria Municipal Pozo Almonte, cero cinco de  
 24 Enero de mil novecientos noventa y tres.- CERTIFICADO  
 25 PERSONERIA, cuyo tenor copiado a al letra esel siguiente: La  
 26 Secretaria Municipal de la I Municipalidad de Pozo Almonte,  
 27 que suscribe: Certifica: que, la Personalidad Jurídica de  
 28 doña VERONICA AGUIRRE AGUIRRE emana del Acto Eleccionario de  
 29 fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y  
 30 dos, llevado a efecto en la Comuna de Pozo Almonte en la

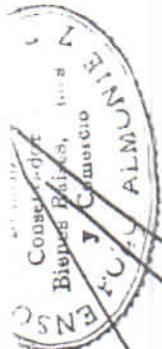




1 cual se Constituyó el Concejo Comunal de Pozo Almonte, según  
2 consta en Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal  
3 de Pozo Almonte de la misma fecha. Que, se deja constancia  
4 que el presente documento se extiende para ser presentado en  
5 la Tramitación de la Asociación de Municipalidades de la I  
6 Región. Fdo. Mavel Juyumaya Chambe Secretaria Municipal.  
7 Pozo Almonte, cero cinco de Enero de mil novecientos noventa  
8 y tres. MUNICIPALIDAD DE PUTRE: ACUERDO DE CONSEJO cuyo  
9 tenor copiado a la letra es el siguiente: ACUERDO CONSEJO  
10 COMUNAL. En Arica, a veintiocho días del mes dediciembre de  
11 mil novecientos noventa y dos, el consejo Comunal de Putre,  
12 aprueba por unanimidad asociarse a la "ASOCIACION DE  
13 MUNICIPALIDADES RURALES", además acordó entregar la cantidad  
14 de quinientos mil pesos (\$500.000.-) al inicio de esta  
15 asociación y Doscientos mil pesos (\$200.000.-) como cuota  
16 mensual del Consejo. Fdo. Maritza Gallado González  
17 Secretaria Municipal (S) PERSONERIA CERTIFICADO. MARITZA  
18 GALLARDO GONZALEZ? Secretaria Municipal Subrogante, de la I.  
19 Municipalidad de Putre, CERTIFICA: Que, la personalidad  
20 jurísdica de don CARLOS EDGAR SOLARI HERRERA, emana del Acto  
21 eleccionario de fecha veintiseis de Septiembre de mil  
22 novecientos noventa y dos en la capital de la Comuna,  
23 localidad de Putre, en la cual se constituyó el Concejo  
24 Comunal de Putre, según consta en el Acta número Uno, cuyo  
25 nombramiento consta en el Decreto Alcaldicio número ciento  
26 cincuenta y seis de fecha trece de Octubre de mil  
27 novecientos noventa y dos.- se extiende el presente  
28 certificado, para ser presentado en la tramitación de la  
29 Asociación de Municipalidades Primera Región. Otorgando  
30 en Putre, a treinta y un días del mes de Diciembre



1 // de mil novecientos noventa y dos. Fdo. Maritza  
 2 Gallardo González Secretaria Municipal (5). MUNICIPALIDAD  
 3 DE CAMIÑA: ACUERDO DE CONCEJO, cuyo tenor copiado a la  
 4 letra es el siguiente: En Camiña, a veinticuatro días  
 5 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos,  
 6 siendo las once treinta horas, el Concejo Comunal de  
 7 Camiña, aprueba el presente Compromiso de Acuerdo,  
 8 basado en las indicaciones, que más abajo se detallan:  
 9 Uno.- En consideración a la Reunión celebrada en la  
 10 localidad de Godpa, Comuna de Camarones, durante los días  
 11 doce y trece del mes en curso y han informado al Concejo  
 12 sobre la Constitución de una Asociación de Municipalidades  
 13 Rurales de la Primera Región de Tarapacá, para dar  
 14 cumplimiento a los siguientes activides: Uno punto Uno  
 15 Atención de servicios Comunas. Uno punto Dos. La Ejecución  
 16 de las Obras de Desarrollo local; A punto Tres. El  
 17 fortalecimiento de los Instrumentos de Gestión. Uno punto  
 18 Cuatro. La realización de Programas vinculados a la  
 19 Protección del Medio Ambiente, el Turismo, a la Salud u  
 20 otros fines que sean propios. Uno punto Cinco. La  
 21 Capacitación y el perfeccionamiento del Personal  
 22 Municipal. Uno punto Sies. La Coordinación con  
 23 Instituciones Nacionales e Internacionales, a fin de  
 24 perfeccionar el Regimen Municipal. Dos.- Que, la  
 25 Adminsitración de la Asociación, corresponderá a la  
 26 Municipalidad de General Lagos y la Coordinación de la  
 27 Provincia de Iquique, corresponderá a la Municipalidad de  
 28 Pozo Almonte. Tres.- Para los fines anteriores y  
 29 como una medida de apoyar las acciones oficiales  
 30 petinentes, las Municipalidades se comprometen a aportar//





// inicialmente la suma de quinientos mil pesos

1 Recursos que serán administrados con cargo a su  
2 presupuesto año mil novecientos noventa y dos - mil  
3 novecientos noventa y tres. Cuatro.- Que, el Consejo Comunal  
4 de Camiña, ha designado al Concejal señor HUGO  
5 OSSIO LUZA, Rol Unico Nacional número cuatro millones  
6 novecientos cincuenta y nueve mil setenta y dos raya  
7 cinco para que pase a integrar el Concejo Coordinador  
8 dependiente de la Asociación de Municipalidades Rurales  
9 de la Primera Región de Tarapacá. Asimismo,  
10 corresponde por derecho propio al Señor Alcalde de la  
11 Comuna de Camiña, integrar esta Asociación de  
12 Municipalidades Rurales de la Primera Región de Tarapacá.  
13 Cinco.- Que, los fines que se persiguen son exclusivamente  
14 de Orden Económico, Social, cultural, Recreativo,  
15 Deportivo y de Bien Común, prescindiendo de cualquier  
16 otra actividad u otro fin que no sea el nombrado. Seis.-  
17 Que, con el propósito de apoyar la acciones y tareas  
18 de la Asociación de Municipalidades Rurales de la  
19 Primera Región de Tarapacá, se autoriza al Concejal señor  
20 Hugo Ossio Luza para que concurra el proximo día  
21 veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y  
22 dos, a la localidad de Pozo Almonte, con el propósito de  
23 formar parte y cumplir con las metas propuestas.  
24 Siete.- El señor Ossio Luza deberá entregar al Concejo  
25 Comunal un detallado Informe del cumplimiento de su  
26 objetivo en la sección señalado en el punto número seis.  
27 Ocho.- En atención a la proximidad de la fecha de la  
28 Reunión de Pozo Almonte y lo establecido en este  
29 acuerdo de Compromiso, el Concejo Comunal de Putre declara  
30



que faculta las acciones establecidas en el presente

Instrumento y que éstas serán ratificadas en la próxima

Reunión del Concejo a celebrarse el día veintiocho de

Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Para

Constancia en señal de aceptación firman: Fdo. Hugo Ossio

Luza Concejal; Sixto Garcia Caceres Alcalde de Camiña;

Gil Yucra Sajama Concejal; Modesto Flores Flores Concejal;

Luis Viza Baltazar Concejal; y David Hidalgo Viza Concejal.

PERSONERIA cuyo tenor copia a la letra es el siguiente:

Camiña ocho de Octubre de mil novecientos noventa y

dos. DECRETO: número Veinte. VISTOS: Oficio Número cero

uno ocho dos seis de cero cinco Octubre mil

novecientos noventa y dos Contraloría Regional de

Tarapacá: Acta de Constitución del Concejo Municipal de

Camiña de veintiseis de Septiembre mil novecientos

noventa y dos: y, las atribuciones que me confiere la

Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco,

Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada

por Ley número diecinueve mil ciento treinta de

diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos:

DECRETO: ASUME, como Alcalde Titular de la Ilustre

Municipalidad de Camiña, por el período de cuatro años, el

señor SIXTO CIRILO GARCIA CACERES, a contar del sábado

veintiseis de Septiembre de mil novecientosnoventa y dos.

Anótese, refréndese y comuníquese a quien corresponda,

previo CONOCIMIENTO de la Contraloría Regional de Tarapacá

Fdo. Alejandro González Vega Secretario Municipal Fdo.

Sixto Garcia Caceres Alcalde. **MUNICIAPLIADAD DE HUARA:**

ACUERDO DE CONCEJO, cuyo tenor copiado a la letra es el

siguiente: CERTIFICADO. EL Secretario Municipal de Huara que





1 suscribe Certifica: que en sesión ordinaria del Lunes  
2 veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos,  
3 ppdo., por acuerdo unanime de los Concejales en  
4 ejercicio de la Comuna de Huara, incluido el Alcalde, se  
5 aprobó adherirse a la Asociación de Municipalidades  
6 Rurales, en constitución, y, que el aporte de Inscripción  
7 de este Municipio se encuentra en trámite administrativo  
8 y a la espera de conoer el nombre de la persona  
9 designada Tesorero de esa Asociación para ser entregado.  
10 extiendo este Certificado a solicitud expresa del señor  
11 Alcalde Don Felipe Rocha Pantoja, para ser presentado  
12 ante esa organización en la oportunidad que estime  
13 conveniente. Huara, veintiocho Diciembre mil novecientos  
14 noventa y dos Firmado. Alberto Sergio Cruz Ogaz  
15 Secretario Municipal. SESION CONSTITUTIVA DEL CONCEJO  
16 MUNICIPAL DE HUARA. En Huara, día sábado veintiseis  
17 de septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo  
18 las once: cincuenta y cinco horas, en la sala de  
19 Usos Multiples de esta localidad y con asistencia de los  
20 Concejales electos Sres: VICTORIA ILAJA REYES,  
21 FRANCISCO GARCIA GUACTE, MARIO LLANES CAYO, FELIPE  
22 ROCHA PANTOJA, OMAR MOLLO AMUDIO, y ERNESTO SOTO  
23 MORA, el secretario Municipal de la Ilustre  
24 Municipalidad de Huara, Abelardo Sergio Cruz Ogaz,  
25 ante un centner de personas asistentes, en virtud de  
26 lo establecido en la Ley dieciocho mil seiscientos  
27 noventa y cinco Orgánica Constitucional de  
28 Municipalidades, inicia la sesión mediante la cual se  
29 Constituye el nuevo CONCEJO MUNICIPAL, recientemente  
30 elegido, el que durará cuatro años en sus //



funciones. Al dar inicio a esta sesión se corea nuestro  
1 Himno Patrio y el secretario Municipal dá lectura al fallo  
2 del Tribunal electoral de la Primera Región , en el que da  
3 cuenta del resultado definitivo de la elección de la comuna.  
4 Encontrándose presente la totalidad de los Consejales  
5 electos, el secretario Municipal procede a tomar juramento  
6 de rigor que se establece en la Ley, invocando el nombre de  
7 cada uno, en forma conjunta. Una vez tomado el referido  
8 juramento, hace presente que la sesión continuará presidida  
9 por el Concejal Sr. Francisco García Guacte, quien obtuvo  
10 mayor votación ciudadana, individualmente. el Sr. García  
11 toma posesión de la presidencia de la sesión y junto con  
12 ello hace presente a los demás Consejales que a continuación  
13 corresponde ocuparse de elegir Alcalde. mediante votación.  
14 Al respecto comunica que por acuerdo de la mayoría absoluta  
15 la votación será secreta y la elección de Alcalde se  
16 realizará mediante cédula. En razón de tal acuerdo, se le  
17 proporcionó lápiz y una cédula a cada Concejal, la que una  
18 vez marcada la preferencia, fue depositada en una Urna para  
19 votación y posteriormente retiradas por el secretario  
20 Municipal para su recuento. En el acto de votación la  
21 Concejal Sra. Victoria Ilaja se pone de pie para informar a  
22 viva voz su desacuerdo con este procedimiento y mostrando su  
23 cédula comunica que su voto lo ha emitido en favor del  
24 Concejal Sr. Francisco García, procediendo a depositarlo en  
25 la Urna. Enseguida el Sr. García procede a comunicar que se  
26 dará a conocer el resultado de la votación, la que, revisado  
27 uno a uno en el recuento de los votos, se produce el  
28 siguiente resultado: cuatro votos a favor del Concejal Sr.  
29 Felipe Rocha P. y dos votos a favor del Concejal Sr.  
30





Francisco García G. Conocido el resultado el Sr. García proclama electo como Alcalde al Sr. Fepile Rocha y le hace entrega, a contar de ese instante, la presidencia de la sesión. el Sr. Rocha toma su ubicación de presidente y señala a los demás Concejales que aún falta determinar la cantidad de sesiones ordinarias, días y horas en que éstas se realizaran, en razón de lo cual propone que sean dos sesiones al mes y ofrecer la palabra para recibir opiniones o sugerencias de los Concejales al respecto. Finalmente, por unanimidad se acuerda fijar en dos el número de sesiones en el mes y que éstas se realicen el primer y tercer día Viernes de cada mes, entre las dieciseis: cero cero y dieciocho: cero cero horas. Siendo las doce: veintinueve horas, el Sr. Fepile Rocha Pantoja, Alcalde y Presidente del Concejo, pone término a la sesión. De lo que doy fe. Fdo. Abelardo S. Cruz Ogaz Secretario I. Municipalidad Huara.

**MUNICIPALIDAD DE PICA: ACUERDO DE CONSEJO**, cuyo tenor es el siguiente: DE: Alcalde Municipalidad de Pica. A: Sra. Coordinadora Asociación Municipales Rurales I. Región Tarapacá Doña Sonia Salgado. Comunico a Ud. que el Concejo Municipal de la Comuna de Pica, con fecha veintiocho de Diciembre del año en curso, se reúnen en sesión Ordinaria, en la cual, acuerdan por unanimidad, incorporarse a la formación de la asociación de Municipales Rurales de la Primera región. Respecto al aporte inicial este será entregado, en el ejercicio Presupuestario del año mil novecientos noventa y dos. Además indico los antecedentes del Suscrito y Secretaria Municipal: **ALCALDE:** Miguel Rodolfo Castro Challapa C.I. siete millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y dos raya ocho. **SECRETARIA**



MUNICIPAL (S): Sra. Oriele Olcay González C.I. siete millones ciento dieciseis mil cuatrocientos cincuenta y dos raya ocho. R.U.T. I. Municipalidad de Pica: sesenta y nueve millones diez mil cuatrocientos raya ocho saluda atentamente a UD. Fdo. Miguel R. Castro Challapa Alcalde. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE: ACUERDO DE CONSEJO, cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Colchane, quien suscribe, certifica y transcribe el acuerdo número diez tomado en la sesión Ordinaria número trece del diecinueve diciembre noventa y dos. ACUERDO Nº VEINTE. Uno.- "Apruebase la participación de la I. Municipalidad de Colchane en la constitución de una Asociación de Municipalidades Rurales de la Región de Tarapacá en conformidad al Art. ciento treinta y uno de la Ley Nº dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, para el cumplimiento de los siguientes fines: -Atención de servicios comunes. -La ejecución de obras de desarrollo local. -El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. -La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios. -La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el regmen municipal. Dos.- Apruébase el aporte inicial de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por parte de este Municipio a la Asociación, con cargo al Presupuesto Municipal año mil novecientos noventa y dos. Tres.- "La dirección y administración de la Asociación, corresponde a la I. Municipalidad de General Lagos, y al coordinación de la provincia de Iquique, corresponderá a la I. Municipalidad de Pozo Almonte". Cuatro.- Nómbrase en representación de





1 Colchane ante la Asociación de Municipalidades Rurales para

2 los fines pertinentes y legales al concejal sr. Osvaldo

3 García Vilca. Cinco.- La Secretaría Municipal y del Concejo,

4 velarán por el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

5 COLCHANE, veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa

6 y dos Fdo. Felino Garcia Choque Secretario Municipal

7 Ministro de Fe. ACTA SESION CONSTITUTIVA CONCEJO MUNICIPAL

8 DE COLCHANE. En colchane a veintiseis dias del mes de

9 Septiembre de mil novecientos noventa y dos siendo las

10 nueve: cero cero horas se dá inicio a la Ceremnia oficial y

11 Sesión Constitutiva del Concejo Municipal del Colchane con

12 la asistencia de la totalidad de los Concejales electos:

13 Sres. Mario Callasaya Funes, emiliano García Choque,

14 Eustaquio Challapa Gómez, Osvaldo García Vilca, Honorio

15 Mamani Castro, y Andres Garcia Vilches, además de toda la

16 Comunidad reunida en el frontis del edificio Municipal, se

17 entona el Nacional a lo que posteriormente el secretario

18 Municipal procede a dar lectura al Fallo del Tribunal

19 electoral de la I. Región en cuanto a las Elecciones

20 Municipales del veintiocho de Junio de mil novecientos

21 noventa y dos. A continuación el Secretario Municipal

22 procede a tomar Juramento de rigor a los concejales Electos

23 Prometiéndolo de Observar la Constitución y las Leyes y de

24 cumplir con fidelidad la funciones propias del cargo de

25 Concejal de la Comuna de Colchane, pasandoposteriormente

26 cada uno a tomar sus sillones a fin de incicar la reunión y

27 tratar la Tabla motivo de la sesión: Tabla a Tratar Uno.-

28 Elección de Alcalde. Dos.- Fijación fecha y hora de las

29 sesiones ordinarias. A continuación pasa a presidir la

30 Sesión el Consejal Honorio Mamani Castro, por haber obtenido

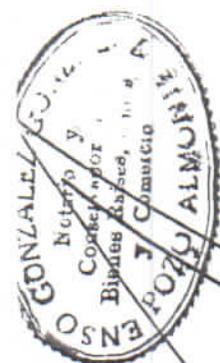


MUNICIPAL (S): Sra. Oriele Olcay González C.I. siete millones ciento dieciseis mil cuatrocientos cincuenta y dos raya ocho. R.U.T. I. Municipalidad de Pica: sesenta y nueve millones diez mil cuatrocientos raya ocho saluda atentamente a UD. Fdo. Miguel R. Castro Challapa Alcalde. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE: ACUERDO DE CONSEJO, cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Colchane, quien suscribe, certifica y transcribe el acuerdo número diez tomado en la sesión Ordinaria número trece del diecinueve diciembre noventa y dos. ACUERDO Nº VEINTE. Uno.- "Apruebase la participación de la I. Municipalidad de Colchane en la constitución de una Asociación de Municipalidades Rurales de la Región de Tarapacá en conformidad al Art. ciento treinta y uno de la Ley Nº dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, para el cumplimiento de los siguientes fines: -Atención de servicios comunes. -La ejecución de obras de desarrollo local. -El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. -La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios. -La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el regmen municipal. Dos.- Apruébase el aporte inicial de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) por parte de este Municipio a la Asociación, con cargo al Presupuesto Municipal año mil novecientos noventa y dos. Tres.- "La dirección y administración de la Asociación, corresponde a la I. Municipalidad de General Lagos, y al coordinación de la provincia de Iquique, corresponderá a la I. Municipalidad de Pozo Almonte". Cuatro.- Nómbrase en representación de





la mas alta mayoría en la votación ciudadana. Antes de  
 1 iniciar la sesión propiamente tal el Concejal Honorio Mamani  
 2 cede la palabra a cada uno de los Concejales dirigiéndose  
 3 ala Comunidad presente, a lo que posteriormente el Sr.  
 4 Mamani como ALcalde saliente también se dirige haciendo una  
 5 reseña de su asunción como Alcalde. Acto seguido el Concejal  
 6 Honorio Mamani sugiere que la votación sea Pública, lo mismo  
 7 hace el Concejal Mario Callasaya, no así el resto de los  
 8 cuatro concejales quienes proponen que la votación sea  
 9 secreta, por la mayoría absoluta se procede a sufragar para  
 10 lo cual el secretario Municipal procede a entregar los  
 11 votos, una vez terminado el sufragio, el Sr. Secretario abre  
 12 la urna y muestra públicamente los votos dando fé mediante  
 13 la firma a cada voto, siendo esto cuatro votos para  
 14 Eustaquio Challapa Gómez y dos votos para Honorio Mamani.  
 15 Una vez conocida la votación el secretario proclama como  
 16 nuevo ALcalde al Concejal Eustaquio Challap Gomez, invitando  
 17 en seguida a continuar presidiendo el punto dos de la tabla  
 18 a tratar. En el segundo punto se discute ampliamente, lo que  
 19 despues de varias oponiones finalmente se acuerda lo  
 20 siguiente se realizará cuatro sesiones mensuales siendo la  
 21 segunda y tercera semana de cada mes los días Sábado dos  
 22 reuniones diarias mañana de diez: cero cer hrs. a doce: cero  
 23 cero Hrs. y tarde de quince: cero cero a diecisiete: cero  
 24 cero horas, siendo las primera sesión Ordinaria hoy día  
 25 Sábado veintiseis de Septiembre demil novecientos noventa y  
 26 dos a las quince: cero cero hrs, se levanta la sesión a las  
 27 diez: treintaycinco horas. Firmados: Osvaldo García Vilca,  
 28 emiliano García Choque, Mario Callasaya Funes, Andres Garcia  
 29 Vilches, Eustaquio Challapa Gomez y Honorio Mamani Castro,  
 30



Fdo. Felino García Choque Secretario Municipal Ministro de Fe.- En comprobante y previa lectura los comparecientes para constancia firman.- Doy fe.-

*[Handwritten signature]*

SIMON FELIGIANO FLORES FLORES

Alcalde General Lagos

*[Handwritten signature]*

VERONICA HAYDDE AGUIRRE

AGUIRRE Alcalde de Pozo Almonte

*[Handwritten signature]*

CARLOS SOLARI HERRERA Alcalde de la I Municipalidad de PUTRE.-

*[Handwritten signature]*

FELIPE GUILLERMO ROCHA PANTOJA

Alcalde de Huara

*[Handwritten signature]*

SIXTO CIRILO GARCIA CACERES

Alcalde de Camiña

*[Handwritten signature]*

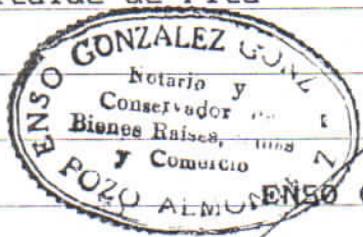
MIGUEL RODOLFO CASTRO CHALLAPA

Alcalde de Pica

*[Handwritten signature]*

EUSTAQUIO CHALLAPA GOMEZ

Alcalde de Colchane



ENZO GONZALEZ GONZALEZ

Notario Público

POZO ALMONTE



ES COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ con Reg. en No. 07 y Dimetro PRIMERIO 1993 que fue y se da en este acto POZO ALMONTE 12 de MARZO 1993.